## **VUCEM**



Hoja Informativa núm.18

Ciudad de México, a 07 de noviembre de 2017.

## TRÁMITES IMPORTACIÓN TEMPORAL

Por medio del presente se les informa que, a partir del próximo martes 21 de noviembre del presente año, se encontrará disponible a través de la plataforma de Ventanilla Unica, el trámite de "Importación Temporal" al que refiere el artículo 106 de la Ley Aduanera, así como las RGCE 1.2.2., 4.2.1. y 4.2.15., dentro de los trámites de la Administración General de Aduanas a través del cual se podrán solicitar las autorizaciones de las siguientes modalidades:

- Autorización Importación temporal de embarcaciones exploración y explotación.
- Autorización Importación temporal para atender situaciones de emergencia.
- 4 Aviso de Importación temporal de equipo y los instrumentos musicales.
- Autorización Importación temporal de Aviones, avionetas y helicópteros.
- 4 Autorización de importación temporal de equipo y aparejos náuticos para eventos deportivos (regatas)
- Autorización Importación temporal formato general.
- Autorización de importación temporal de equipos e instrumentos médicos

Además, se podrán solicitar a través de la VUCEM las prórrogas y retornos de las modalidades antes mencionadas conforme a la normatividad aplicable.

Agradecemos sus comentarios y sugerencias a los correos <u>ventanillaunica@sat.gob.mx</u> y <u>contactovucem@sat.gob.mx</u>.







